



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 027 -2020-GM-MSS  
Santiago de Surco, 09 JUN. 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 646-2020-GPP-MSS, de fecha 09 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de aprobación de la Séptima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y la continuidad de la META 01: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020 y el Informe N° 310 - 2020-GAJ-MSS, de fecha 09 de junio del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del cual se emite Opinión Legal favorable respectivamente;

**CONSIDERANDO:**

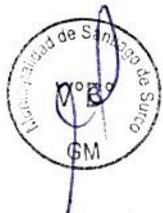
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nos 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades– Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales, orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD (02.06.17) se aprobó la "GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL" y modificatorias, cuyo contenido son aplicables para los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Propuesta de Imagen de Futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, el Ministerio de Economía y Finanzas efectúa una transferencia de partidas a los Gobiernos Locales con la finalidad que éstos implementen medidas que permitan, en el marco de sus competencias, garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19, para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos. Para ello se transfiere a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco la suma de S/ 384,018.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución N° 637-2019-RASS (21.06.19) se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-ACSS (29.12.19) se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 ajustado y consensado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución N° 11-2020-GM-MSS se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; incorporándose cinco (05) proyectos de inversión pública correspondientes al Presupuesto Participativo del Año 2020;

Que, mediante Resolución N° 20-2020-GM-MSS se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; incorporándose cuatro (04) proyectos de inversión pública correspondientes al Presupuesto Participativo del Año 2019;

Que, mediante Resolución N° 22-2020-GM-MSS se aprobó la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Defensa Civil, en virtud de la transferencia de partidas efectuada mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, para la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución N° 23-2020-GM-MSS se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Bienestar Social, en virtud de la transferencia financiera efectuada a nuestra entidad por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante Resolución N° 26-2020-GM-MSS se aprobó la Quinta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Bienestar Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y en virtud de la transferencia de partidas efectuada mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, mediante Resolución N° 27-2020-GM-MSS se aprobó la Sexta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de programar la elaboración, actualización y evaluación de los expedientes técnicos de tres (03) proyectos priorizados en el proceso del presupuesto participativo 2019, debido a que sus valores referenciales se encuentran caducos, en virtud de lo señalado en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en su Memorandum N° 646-2020-MSS, de fecha 09 de junio del 2020, por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe N° 310 - 2020-GAJ-MSS, de fecha 09 de junio del 2020; y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal a través del artículo primero de la Resolución N° 093-2019-RASS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Séptima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar la tarea "Implementación del plan de control y vigilancia para la prevención y contención del covid19 en los mercados de abasto", a la Actividad Operativa 02: "Desarrollo e implementación de medidas prevención y contención en los mercados de abastos" y modificar la programación física de dicha



actividad, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, en virtud de la transferencia de partidas efectuada a nuestra entidad por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, para garantizar el cumplimiento y la continuidad de la META 01: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Tecnología de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESES Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

  
CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO  
Gerente Municipal

ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° -2020-GM-M55

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL AÑO FISCAL 2020

|   |   |   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |
|---|---|---|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------------|
| UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE   |   | 4801-GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO  |   | PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONÓMICA DEL DISTRITO   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |
| ACCIÓN ESTRATÉGICA  |   | ASISTENCIA TÉCNICA FOCALIZADA E INTEGRADA PARA EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES EN EL DISTRITO |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |
| MACROPROCESO  |   | MACRO PROCESO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |
| PROCESO   |   | PROMOVER EL DESARROLLO Y LA ECONOMÍA LOCAL  |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |
| CATEGORÍA   |   | 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS                           |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |
| PRODUCTO/PROYECTO   |   | 3999999: SIN PRODUCTO   |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |
| ACTIVIDAD PRESUPUESTAL  |   | 5006269: PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS                    |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |            |
| ACTIVIDAD OPERATIVA 02  | PRODUCTO  | UNIDAD DE MEDIDA  | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | META ANUAL |
| DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTO                              | IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN | ACCIÓN  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 35  | 31  | 31  | 31  | 31  | 31  | 31  | 221        |
| TAREA   | PRODUCTO  | UNIDAD DE MEDIDA  | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | META ANUAL |
| IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID19 EN LOS MERCADOS DE ABASTO | PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA IMPLEMENTADO         | ACCIÓN  | 0   | 0   | 0   | 0   | 0   | 31  | 31  | 31  | 31  | 31  | 31  | 31  | 217        |





## INFORME N° 310-2020-GAJ-MSS

**A :** CARLOS EDMUNDO GARCIA OTERO  
GERENCIA MUNICIPAL

**Asunto :** SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)  
DEL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTIAGO DE SURCO

**Ref. :** MEMORANDUM N° 646-2020-GPP-MSS  
PROYECTO RESOLUCION  
ANEXO  
RESOLUCIÓN N° 637-2019-RASS.  
ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2019-ACSS.  
DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020

**Fecha :** Santiago de Surco, 09 de Junio de 2020

---

En relación al pedido de modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2020 de la Municipalidad de Santiago de Surco, cumpla con manifestar lo siguiente:

### ANTECEDENTE

1. Mediante Memorando N° 646-2020-GPP-MSS de fecha 09.06.2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que es necesario realizar la Séptima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar la tarea "Implementación del plan de control y vigilancia para la prevención y contención del covid19 en los mercados de abasto", a la Actividad Operativa 02: "Desarrollo e implementación de medidas prevención y contención en los mercados de abastos" y modificar la programación física de dicha actividad, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, en virtud de la transferencia de partidas efectuada a nuestra entidad por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, para garantizar el cumplimiento y la continuidad de la META 01: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, según el anexo al presente Memorando.

### ANALISIS

1. Mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-ACSS del 29.12.2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad de Santiago de Surco para el año fiscal 2020.
2. El numeral 6.3 de la Guía Para el Planeamiento Institucional señala que; el Plan Operativo Institucional (POI) en ejecución se modifica, cuando se presenta las siguientes circunstancias:
  - Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.



- Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el ejecutivo o legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.
  - Dependiendo de la magnitud del cambio en el POI, podrá requerir la modificación del PEI, en dicho caso, es necesario presentar como paso previo el informe de evaluación de implementación anual.
  - Entre otras modificaciones de acuerdo a la necesidad de la entidad o cambios en los planes institucionales.
3. En ese orden de ideas y en atención a que la Quinta Modificación al Plan Operativo Institucional 2020 efectuada mediante Resolución N° 026-2020-GM-MSS, contemplaba las acciones necesarias para cumplimiento de la META 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, por lo que para garantizar el cumplimiento y la continuidad de la META 01 del citado programa, resulta procedente incorporar la tarea "Implementación del plan de control y vigilancia para la prevención y contención del covid19 en los mercados de abasto", a la Actividad Operativa 02: "Desarrollo e implementación de medidas prevención y contención en los mercados de abastos" y modificar la programación física de dicha actividad, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, según el anexo al presente informe, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de la referencia.
4. La Gerencia Municipal en uso de las delegaciones conferidas mediante Resolución N° 093-2019-RASS se encuentra facultada para efectuar la presente modificación al Plan Operativo Institucional - POI 2020 de la Municipalidad de Santiago de Surco.

## CONCLUSION

Esta Gerencia es de opinión que resulta procedente la modificación del Plan Operativo Institucional -POI 2020 de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme al Anexo adjunto al Memorando N° 646-2020-GPP-MSS, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Gerencia Municipal correspondiente, en uso de las delegaciones conferidas al Gerente Municipal mediante el Artículo Primero de la Resolución N° 093-2019-RASS.

Atentamente,

LMT/dvm

## MEMORANDUM N° 646-2020-GPP-MSS

**A :** LILY ROXANA MEDINA TELLO (E)  
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

**Asunto :** SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DEL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

**Ref. :** RESOLUCIÓN N° 637-2019-RASS.  
ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2019-ACSS.  
DECRETO DE URGENCIA N° 057-2020

**Fecha :** Santiago de Surco, 09 de Junio de 2020

---

En relación a los documentos de la referencia, informe a su despacho los siguientes:

### 1. ANTECEDENTES:

- Mediante Resolución N° 637-2019-RASS (24.06.19) se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- Mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-ACSS (29.12.19) se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 ajustado y consensado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- Mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, el Ministerio de Economía y Finanzas efectúa una transferencia de partidas a los Gobiernos Locales con la finalidad que éstos implementen medidas que permitan, en el marco de sus competencias, garantizar la ejecución de acciones oportunas para la atención de la emergencia sanitaria generada por el brote del virus COVID-19, mediante la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos. Para ello se transfiere a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco la suma de S/ 384,018.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CON 00/100 SOLES).
- Mediante Resolución N° 306-2020-RASS, se incorpora al Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco la Transferencia de Partidas efectuada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el importe de S/ 384,018.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Dieciocho CON 00/100 SOLES).
- Mediante Resolución N° 026-2020-GM-MSS, se modificó el Plan Operativo Institucional de la Gerencia de Desarrollo Económico incorporando la Actividad Operativa 02: "Desarrollo e implementación de medidas prevención y contención en los mercados de abastos" y la tarea "Identificación y acondicionamiento de espacios públicos temporales para reducir la aglomeración en los mercados de abastos". con la finalidad de dar cumplimiento a la META 2: "GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020.

### 2. BASE LEGAL:

- Acuerdo de Concejo N° 108-2019-ACSS, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 ajustado y consensado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.



- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0033-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Guía Para el Planeamiento Institucional y modificatorias.
- Decreto de Urgencia N° 057-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones.
- Resolución N° 306-2020-RASS, que Autoriza la incorporación al Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad distrital de Santiago de Surco, procedente de la transferencia de partidas del Ministerio de Economía y Finanzas, por el importe de S/ 384,018.00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Dieciocho CON 00/100 SOLES).
- Resolución N° 026-2020-GM-MSS, que aprueba la Quinta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Bienestar Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y en virtud de la transferencia de partidas efectuada mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos.

### 3. ANÁLISIS:

- El Plan Operativo Institucional (POI) comprende la programación física y financiera de las actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), considerando su articulación al Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC del distrito de Santiago de Surco así como al Plan Estratégico Institucional – PEI 2019 - 2022 y al Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco.
- Según lo señalado en el numeral 6.1 de la Guía Para el Planeamiento Institucional las Actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios, garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.
- En marco al numeral 6.3 de la Guía Para el Planeamiento Institucional señala que; el Plan Operativo Institucional (POI) en ejecución se modifica, cuando se presenta las siguientes circunstancias:
  - Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
  - Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, **cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el ejecutivo o legislativo**, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.
  - Dependiendo de la magnitud del cambio en el POI, podrá requerir la modificación del PEI, en dicho caso, es necesario presentar como paso previo el informe de evaluación de implementación anual.
  - Entre otras modificaciones de acuerdo a la necesidad de la entidad o cambios en los planes institucionales.
- En ese sentido, la Transferencia de Partidas efectuada a los Gobiernos Locales mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020, "...con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos" estaría destinada al cumplimiento de la META 01: "REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19" y META 02: "GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020.



- Es de señalar que la Quinta Modificación al Plan Operativo Institucional 2020 efectuada mediante Resolución N° 026-2020-GM-MSS, contemplaba las acciones necesarias para cumplimiento de la META 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020, por lo que para garantizar el cumplimiento y la continuidad de la META 01 del citado programa, se propone:
  - Incorporar la tarea **"Implementación del plan de control y vigilancia para la prevención y contención del covid19 en los mercados de abasto"**, a la **Actividad Operativa 02: "Desarrollo e implementación de medidas prevención y contención en los mercados de abastos"** y modificar la programación física de dicha actividad, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, según el anexo al presente memorándum.

#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Al respecto, es necesario realizar la Séptima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar la tarea **"Implementación del plan de control y vigilancia para la prevención y contención del covid19 en los mercados de abasto"**, a la **Actividad Operativa 02: "Desarrollo e implementación de medidas prevención y contención en los mercados de abastos"** y modificar la programación física de dicha actividad, perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico, en virtud de la transferencia de partidas efectuada a nuestra entidad por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, para garantizar el cumplimiento y la continuidad de la META 01: **"REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19"** del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2020.
- De acuerdo a las competencias y a las normas vigentes es de competencia funcional de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formular los documentos de gestión que conlleven a los procesos de planificación constante con una visión de desarrollo para la mejora continua del distrito.

En mérito a lo expuesto en el presente documento, se remite la propuesta de la Séptima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para opinión legal correspondiente y se prosiga con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo; para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución y sus respectivos anexos de la propuesta para la Séptima Modificación del POI 2020.

Atentamente;